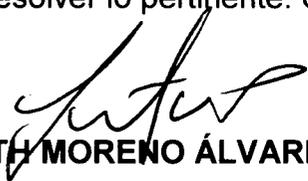


PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULI CRISTINA GUZMÁN CAICEDO
DEMANDADO: ALEX MARCEL GASPAS MORENO
RADICACION: 2015-390

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de mayo de 2016. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Mediante providencia del 20 de octubre de 2.015 este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en contra del señor ALEX MARCEL GASPAS MORENO y a favor de su hijo ALEJANDRO GASPAS GUZMÁN, representado legalmente por su progenitora YULI CRISTINA GUZMÁN CAICEDO, por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$11.827.672.00), que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias; así mismo se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe.

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 79, se reconoce al abogado LEOVIGILDO RODRIGUEZ SIERRA, como apoderado del demandado ALEX MARCEL GASPAS MORENO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido obrante a folio 80. El demandado contestó la demanda el día 4 de abril del 2016 sin presentar excepción de merito alguna (folios 53 al 74).

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 440 del C. G. del P., y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, y tomando en cuenta que no se propusieron excepciones de mérito, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones